



ACUERDO No. (~~016~~) del (~~22~~) de Diciembre de 2014

**“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO
AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2015”**



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

3

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
01	Rendimiento Operaciones Financieras	238.914.905
02	Otros Intereses	35.720.400
	SUBTOTAL	274.635.305

1202 Empréstitos

Numeral	Concepto	Valor
01	Empréstitos	1

1203 Recursos del Balance

Numeral	Concepto	Valor
01	Recursos del Balance	1

1204 Venta de Activos

Numeral	Concepto	Valor
01	Venta de Activos	1
	SUBTOTAL	274.635.308

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	86.251.914.033
--	--------------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto de fondos Generales de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$86.251.914.033,00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (28) de Noviembre de 2014, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Fíjense los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, en CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 101.754.914.037.00), de los cuales OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (86.251.914.033,00) MONEDA CORRIENTE, corresponden al presupuesto de fondos generales de la Universidad distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS
1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES
1101 Venta de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
01	Inscripciones	384.529.425
02	Matrículas	17.166.861.056
03	Cursos Intersemestrales	255.000.000
04	Matriculas de Post Grado	1.738.606.104
06	Derechos	615.311.860
07	Venta de servicios	479.580.329
08	Fondo especial de extensión y proyectos	1.200.000.000
09	Educación Continuada	450.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.250.000.000
11	Recursos de Cofinanciación	1
	SUBTOTAL	24.539.888.775



ACUERDO N° (016) del (27) de Diciembre de 2014

2

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 Transferencias de la Nación

Numeral	Concepto	Valor
01	Aportes Nación (Artículo 86 Ley 30/92)	15.266.525.692
02	Aportes Nación (Artículo 87 Ley 30/92)	946.335.145
03	Impuesto sobre la Renta para la equidad CREE	7.857.497.553
	SUBTOTAL	24.070.358.390

1103 Transferencias Departamentales

Numeral	Concepto	Valor
01	Aportes Departamento	34.200.500.000
	SUBTOTAL	34.200.500.000

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
01	Estampilla Pro desarrollo Udec General	2.895.000.000
02	Estampilla Prodesarrollo Girardot	271.531.555
03	Estampilla Prodesarrollo Girardot- Reconocimiento vigencias anteriores	1
04	Estampilla Prodesarrollo General- vigencias anteriores	1
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	1
07	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
	SUBTOTAL	3.166.531.560



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

3

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
01	Rendimiento Operaciones Financieras	238.914.905
02	Otros Intereses	35.720.400
	SUBTOTAL	274.635.305

1202 Empréstitos

Numeral	Concepto	Valor
01	Empréstitos	1

1203 Recursos del Balance

Numeral	Concepto	Valor
01	Recursos del Balance	1

1204 Venta de Activos

Numeral	Concepto	Valor
01	Venta de Activos	1
	SUBTOTAL	274.635.308

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	86.251.914.033
--	--------------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto de fondos Generales de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$86.251.914.033,00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



ACUERDO N° 016) del (22) de Diciembre de 2014

4

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
SERVICIOS PERSONALES	2101						
Acuerdo	01	Sueldos Personal de Nómina		7.427.296.772			7.427.296.772
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		25.020.849			25.020.849
	03	Indemnización por Vacaciones		85.600.000			85.600.000
	04	Horas extras y días festivos		24.350.000			24.350.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación		2.443.618.256			2.443.618.256
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		996.843.186			996.843.186
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		495.006.995			495.006.995
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		992.363.800			992.363.800
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones		553.639.889			553.639.889
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreación		24.175.071			24.175.071
	11	Subsidio de transporte		3.000.000			3.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		255.555.754			255.555.754
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	13.326.470.572	0	0	13.326.470.572



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

5

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
	01	Personal administrativo ocasional		4.135.640.000			4.135.640.000
	02	Remuneración Servicios Técnicos		2.030.000.000			2.030.000.000
	03	Honorarios consejo superior		44.347.680			44.347.680
	04	Personal Docente Vinculación Especial	11.489.819.977	0	5.580.571.674		17.070.391.651
	05	Postgrados		1.216.600.000			1.216.600.000
	07	Monitorias		292.240.000			292.240.000
	08	Vinculación académica		103.000.000			103.000.000
	09	Bienestar social laboral		81.679.000			81.679.000
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo		96.408.000			96.408.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.489.819.977	7.999.914.680	5.580.571.674	0	25.070.306.331
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	11.489.819.977	21.326.385.252	5.580.571.674	0	38.396.776.903



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

6

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
TRANSFERENCIAS							
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103						
Dts. 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.276.915.252		1.276.915.252
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			3.500.289.681		3.500.289.681
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			2.479.371.857		2.479.371.857
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			152.262.601		152.262.601
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.048.377.352		1.048.377.352
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			875.072.420		875.072.420
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	9.332.289.163	0	9.332.289.163



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

7

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104						
	01	Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones		0	300.000.000		300.000.000
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca		186.923.741			186.923.741
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	186.923.741	300.000.000	0	486.923.741
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	186.923.741	9.632.289.163	0	9.819.212.904

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
GASTOS GENERALES	2105						
ADQUISICION DE BIENES							
	01	Compra de equipo		2.000.000.000			2.000.000.000
	02	Materiales y suministros	0	2.095.307.000			2.095.307.000
	03	Insumos de laboratorios	590.213.000	0			590.213.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	590.213.000	4.095.307.000	0	0	4.685.520.000



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

8

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento		1.280.000.000			1.280.000.000
	06	Servicio vigilancia		2.838.000.000			2.838.000.000
	07	Servicios públicos		838.240.000			838.240.000
	09	Arrendamientos	0	345.000.000			345.000.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	500.000.000	0			500.000.000
	11	Comunicaciones y transporte	175.000.000	0			175.000.000
	12	Seguros	0	450.000.000			450.000.000
	13	Impresos y publicaciones		307.000.000			307.000.000
	14	Devoluciones	100.000.000	0			100.000.000
	15	Vinculación organizaciones	0	100.000.000			100.000.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	100.000.000	0			100.000.000
	17	Varios e imprevistos		1			1
	18	Bienestar Administrativo y académico		56.000.000			56.000.000
	22	Actividades culturales	0	55.000.000			55.000.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	510.000.000			510.000.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	62.355.994	12.644.006			75.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	937.355.994	6.791.884.007	0	0	7.729.240.001
		TOTAL GASTOS GENERALES	1.527.568.994	10.887.191.007	0	0	12.414.760.001
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	13.017.388.971	32.400.500.000	15.212.860.837	0	60.630.749.808



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

9

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	1.800.000.000	0			1.800.000.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1.800.000.000	0	0	0	1.800.000.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación				Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101						
	01	Auto-evaluación y Acreditación	390.000.000				390.000.000
	02	Desarrollo Académico	350.000.000				350.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	700.000.000	1.800.000.000		144.750.000	2.644.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	1.000.000.000			144.750.000	1.144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental	0			144.750.000	144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	1.200.000.000			579.000.000	1.779.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				54.306.312	54.306.312



ACUERDO No. (016) del (2) de Diciembre de 2014

10

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

	07	Granjas	1.000.000.000				1.000.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	0	0	6.857.497.553	868.500.000	7.725.997.553
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				81.459.468	81.459.468
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	1.000.000.000		2.000.000.000	868.500.000	3.868.500.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				81.459.468	81.459.468
	11	Bienestar Universitario	1.560.000.000				1.560.000.000
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo	200.000.000				200.000.000
	13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	240.000.000				240.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	210.000.000				210.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	450.000.000				450.000.000
	17	Internacionalización	331.542.771				331.542.771
	18	Programa seguimiento a graduados	200.000.000				200.000.000
	19	Proyección social	430.000.000				430.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	20	Programas de Becas	315.592.341	0		144.750.000	460.342.341
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
	21	Educación Virtual a Distancia	420.000.000				420.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	9.997.135.112	1.800.000.000	8.857.497.553	3.166.531.560	23.821.164.225

		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.814.524.083	34.200.500.000	24.070.358.390	3.166.531.560	86.251.914.033
--	--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------



ACUERDO N° 016) del (22) de Diciembre de 2014

11

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

C. DISPOSICIONES GENERALES

I

Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matrículas de Posgrados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

12

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Venta de Servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, consultas médicas, asesoría, consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Fondo especial de Extensión y Proyectos: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Educación Continuada: Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Otros Servicios Conexos a la Educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales. Serán adicionados mediante resolución rectoral y destinados al cumplimiento del objeto que los origina.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados por Presupuesto General de la Nación para inversión académica, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1607 de 2012 que establece que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del Art. 23 de la citada ley que ordena en el párrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

13

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro Desarrollo UDEC General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro Desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro Desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro Desarrollo General Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro Desarrollo Girardot Recursos del Balance: Corresponde a recursos de estampilla pro desarrollo Girardot de años anteriores originados por superávit presupuestales.

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar mediante resolución al presupuesto los ingresos por esta renta.



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

14

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a efectuar los convenios y contratos suficientes para realizar la venta de los inmuebles recibidos del departamento de Cundinamarca como parte de pago e incorporar los recursos al presupuesto mediante resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.



ACUERDO No. (016) del (20) de Diciembre de 2014

15

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**III
De Los Gastos**

ARTÍCULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2015, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2015, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

16

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto de fondos generales de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto de fondos general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2015, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**IV
Clasificación y Definición de los Gastos**

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2015, se clasificarán de la siguiente forma:



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

17

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Monitorias
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Vinculación académica
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Bienestar social Laboral
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Seguridad y Salud en el trabajo
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones, laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Contraloría de Cundinamarca	
---	-----------------------------	--



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas
Archivo Documental	Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	
Granjas	Fortalecimiento Institucional	



ACUERDO No. (016) del (20) de Diciembre de 2014

19

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2015, los gastos personales se dividen en servicios personales directos e indirectos y clasificados en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios públicos vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

20

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

21

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal administrativo ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta o el personal administrativo ocasional y que no generan relación laboral.

Honorarios consejo superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Postgrados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Vinculación académica: Es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.



ACUERDO No. 0016) del (22) de Diciembre de 2014

22

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Bienestar social laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos.

Seguridad y salud en el trabajo: Comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2015 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en pensión al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de riesgos laborales: Son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Caja de compensación familiar: Corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.



ACUERDO No. 00016) del 20 de Diciembre de 2014

23

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

ICBF: Corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como la Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, equipo de laboratorio, de comunicación y de computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.



ACUERDO No. 0016) del (22) de Diciembre de 2014

24

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de insumos de consumos que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad en espacios como laboratorios, granjas, bibliotecas, centros de ayudas deportivas, auditorios, salas de cómputo y demás espacios académicos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago de viáticos que se hace al personal de planta de la institución y gastos de viaje, transporte, alimentación y alojamiento de personal administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando autorizados por autoridad competente institucional deban desplazarse por razón de su trabajo, fuera de su sede o área laboral.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes, tiquetes para la granja, intermunicipales y el transporte en el perímetro urbano, intermunicipal de los funcionarios que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas autorizados por autoridad competente.



ACUERDO No. 016) del (22) de Diciembre de 2014

25

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente cubre las pólizas de responsabilidad civil y riesgos biológicos.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajo tipográficos, sellos que no ingresan al inventario, pautas en medios de comunicación, impresiones y adquisición de elementos publicitarios, material POP (avisos, vallas, volantes, afiches, estructuras, señalización), publicaciones oficiales, impresión de formas continuas, impresión digital y litográfica, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares debidamente autorizados.

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar administrativo y académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

26

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación.

Contribución al sistema financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)

Se financiarán planes, programas y proyectos del presupuesto de fondos generales de la Universidad de Cundinamarca, previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el Decreto 1295 de 2010.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.



ACUERDO No. (016) del (27) de Diciembre de 2014

27

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Dotación laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

Dotación biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo documental: Comprende la adquisición de tecnologías, equipos, muebles, vinculación de personal, estudios, consultorías y en general los gastos que demande el desarrollo del proceso de gestión documental en cumplimiento de la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Granjas: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento.

Planta física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Desarrollo tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.



ACUERDO No. (016) del (20) de Diciembre de 2014

28

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Bienestar universitario: Comprende la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y servicios y financiación de actividades necesarias para el desarrollo de programas, servicios y actividades de bienestar Universitario, establecidas por el SUE y CNA y en el plan Rectoral de la Institución.

Desarrollo y capacitación personal administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Desarrollo y capacitación personal docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Sistema de gestión de calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la sostenibilidad de la certificación de calidad del sistema integrado, así como en la implementación y certificación de otras normas que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional.

Fortalecimiento institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados.



ACUERDO No. (016) del (2) de Diciembre de 2014

29

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Proyección social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Programa de becas: Corresponde a los recursos destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

Educación virtual a distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2015.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Al tenor de lo establecido en el acuerdo 005 de 2008, fíjense los cómputos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015 en **QUINCE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATRO PESOS M.CTE (\$ 15.503.000.004)**. Discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
01	Convenios	15.500.000.000
	SUBTOTAL CONVENIOS	15.500.000.000



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DELPRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

2. Recursos del Capital

Numeral	Concepto	Valor
02	Rendimientos Financieros	3.000.000
03	Recursos del Balance	1
04	Pasivos Exigibles	1
05	Donaciones	1
06	Convenios por Ejecutar	1
	SUBTOTAL RECURSOS CAPITAL	3.000.004
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.503.000.004

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO-. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOSTRES MILLONES CUATRO PESOS M.CTE (\$ 15.503.000.004)**.Distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales Indirectos

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	01	Remuneración Servicios Técnicos	230.000.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	230.000.000
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	230.000.000



ACUERDO No. (0016) del (27) de Diciembre de 2014

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DELPRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Gastos Generales

GASTOS GENERALES	2105		
ADQUISICION DE BIENES			
	01	Compra de equipo	60.000.000
	02	Materiales y suministros	50.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	110.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS			
	03	Mantenimiento	6.000.000
	04	Viáticos y gastos de viaje	44.500.000
	05	Comunicación y transporte	8.000.000
	06	Seguros	65.000.000
	07	Impresos y publicaciones	70.000.000
	08	Vinculación organizaciones	5.000.000
	09	Gastos Bancarios	450.002
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	198.950.002
		TOTAL GASTOS GENERALES	308.950.002
TRANSFERENCIAS			
	01	Transferencias a la Tesorería Central	1.200.000.000
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.738.950.002



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DELPRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Inversión

INVERSION	4101		
	01	Ejecución Convenios	13.278.000.000
	02	Convenios Vigencias Anteriores	1
	03	Desarrollo Tecnológico	100.000.000
	04	Apoyo a la gestión de proyectos	366.049.999
	05	Proyectos Especiales	1
	06	Vigencias Expiradas	1
	07	Capacitación	20.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	13.764.050.002
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.503.000.004

DISPOSICIONES GENERALES

I.
Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

33

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**II.
De los Ingresos**

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2015 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Convenios: Son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos.

Recursos de capital, comprenderán:

Rendimientos financieros: Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del balance: Proviene del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

Pasivos exigibles: Corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

Donaciones: Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Convenios por ejecutar: Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.



ACUERDO No. 0016) del (22) de Diciembre de 2014

34

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**III
De los Gastos**

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Especial de Convenios y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2015, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.



ACUERDO No. 016) del (22) de Diciembre de 2014

35

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2015, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS PERSONALES
Servicios Personales Indirectos

Remuneración de servicios técnicos

GASTOS GENERALES
Adquisición de Bienes

Compra de equipo	Materiales y suministros
------------------	--------------------------

Adquisición de Servicios

Mantenimiento	Gastos Bancarios
Viáticos y gastos de viaje	Seguros
Comunicaciones y transporte	Impresos y publicaciones
Vinculación a organizaciones	



ACUERDO No. (0016) del (2) de Diciembre de 2014

36

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Transferencias

Transferencias a la Tesorería Central	
---------------------------------------	--

GASTOS DE INVERSION

Ejecución convenios	Proyectos especiales
Desarrollo tecnológico	Vigencias expiradas
Apoyo a la Gestión de Proyectos	Convenios Vigencias Anteriores
Capacitación	

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Se da el nombre de gastos personales indirectos a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



ACUERDO No. (0016) del (22) de Diciembre de 2014

37

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopadoras –con excepción de repuestos–, escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente a la Universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para la salud pública, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador del gasto, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y gastos de viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y transportes: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

38

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Vinculación a organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Gastos bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencia, entre otros.

Transferencias a la tesorería central: Corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos especiales a la Universidad de Cundinamarca.

Ejecución de convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.

Convenios vigencias anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

Desarrollo tecnológico: Contempla todos los recursos destinados a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implantación de nuevas redes y plataformas para actualizar y volver más ágiles todos los procesos.

Apoyo a la gestión de proyectos: Corresponde a los gastos en que incurre el Fondo para fortalecer las actividades de la Dirección.

Proyectos especiales: Corresponde a los recursos destinados por el Fondo o la Universidad para la ejecución de acciones o actividades tendientes a cumplir la misión institucional.



ACUERDO No. (016) del (22) de Diciembre de 2014

39

“POR EL CUAL SE FIJA LOS COMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

Vigencias expiradas: Son obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.

Capacitación: Destinado para el fortalecimiento de la formación de los funcionarios, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos tendientes a contribuir en el desempeño de su actividad.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2015.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC. 2014

Dado en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de Diciembre de 2014.

**PIEDAD CABALLERO PRIETO
DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL “UDEC”**

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional

Revisó: Dirección Jurídica

/ . B.: Vicerrectoría Administrativa y Financiera